

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: MARIA OLGA FUENTES
Demandado: H. de TULIO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA
500013110002-2011-00202-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2021. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que a la fecha no se ha recibido la aclaración que fuera ordenado en auto del 25 de febrero de 2020 por parte del Laboratorio de Genética Fundemos IPS, a pesar de las reiteradas solicitudes enviadas, se dispone requerir al Director de dicho Laboratorio para que proceda inmediatamente a expedir y enviar la aclaración pertinente, so pena de la imposición de la multa que señala el num. 3º del art. 44 del C.G.P. Oficiése adjuntando copia del memorial donde se solicita la aclaración y de las comunicaciones expedidas para el efecto.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se le aclara que la totalidad del asunto no es posible su verificación en los sistemas o canales digitales previstos por la Rama Judicial. Como se entiende que su deseo es obtener copia de todo lo actuado, se debe cancelar las expensas necesarias y luego de acreditarse, a su canal digital se le enviará.

Previo a acreditación de haber cancelado las expensas necesarias, enviar copia de lo actuado a la abogada de la parte pasiva, tal como lo solicita en memorial del 19 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: MARIA OLGA FUENTES
Demandado: H. de TULIO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA
500013110002-2011-00202-00



Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a44a775cffb1ab932fa6ca5d24040c3ff7e0e4815890cca1e7860196a81d92de

Documento generado en 31/05/2021 05:59:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>